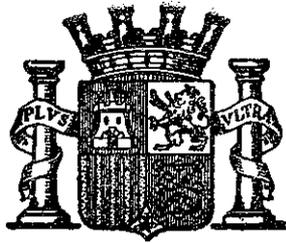


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 309

Barcelona 25 de Diciembre de 1937

Tomo IV - Página 595

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

SUBSECRETARIA

CONVOCATORIA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar dos convocatorias, una para cubrir noventa plazas de alumnos en la Escuela Popular de Guerra núm. 4 (Ingenieros) y otra, también de noventa plazas, para la Escuela Popular de Guerra núm. 5 (Transmisiones), con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Los aspirantes a examen serán españoles. Los menores de diez y ocho años deberán presentar el consentimiento paterno. Es condición indispensable que todos hayan prestado servicio en los frentes de combate durante tres meses, por lo menos, y precisamente en servicios de primera línea, y que sepan leer, escribir y las cuatro reglas.

Segunda. Los aspirantes sólo podrán solicitar tomar parte en una de las dos convocatorias, especificando en cuál de ellas. Los que tengan categoría de oficiales y los pertenecientes a otra Escuela Popular de Guerra, no podrán asistir a ninguna.

Tercera. Los aspirantes formularán individualmente las instancias, que serán dirigidas al Director de la Escuela Popular elegida, entregándola a sus jefes naturales, para que sean cursadas por conducto regular.

a) El jefe de la Unidad a que pertenezca el aspirante informará marginalmente la instancia y unirá a la misma un certificado expedido por el Comité de Control del Cuerpo—o, en su defecto, por el mismo jefe, conjuntamente con el comisario político—en el que se acredite plenamente su lealtad al Régimen, así como sus servicios militares. Se expresará con toda precisión,

los prestados en los frentes. Quedará sin trámite la solicitud si dichos servicios no suman por lo menos tres meses, según dispone la base 1.ª de esta orden, y serán cursadas las restantes a la división respectiva antes del día 8 de enero próximo.

En las Divisiones se hará, mediante examen antes del 20 del mismo mes de enero, una primera selección entre el total de solicitantes que reúnan los requisitos anteriores, y se pasaportará, para que se presenten en la Escuela correspondiente y en las fechas señaladas para examen, el número de ellos así elegidos y que se señala en esta orden circular. La documentación relativa a los seleccionados tendrá entrada en dicha Escuela antes del 31 del repetido enero.

Para dicha selección se formará una Junta, integrada por el jefe de la División, el comisario político de la misma, y un representante por cada una de las unidades inferiores que hubieran presentado aspirantes.

Dicha Junta comprobará que todos los solicitantes reúnen las condiciones de la base 1.ª y propondrá el examen en la Escuela de los asignados para cada División en la base 4.ª de esta circular. Tendrán preferencia los sargentos ascendidos a este empleo por méritos de guerra y los combatientes que empuñaron las armas en defensa de la Causa en julio de 1936, así como los que se hayan distinguido por su buena conducta militar, cualidades de mando, actuación en los frentes, y tiempo servido en los mismos si reúnen, además, las convenientes dotes para el trato a compañeros y subordinados.

De los acuerdos tomados se levantará la correspondiente acta, en la que se hará constar la calificación que sobre dichos extremos se dé a cada uno de los aspirantes, con expresión de las razones que se tengan para elegir a los que se propongan. De dicha acta se remitirá duplicado ejemplar a la susodicha Escuela.

b) En igual forma y fecha se procederá por los jefes de Cuerpos de Ejército y Ejércitos con los solicitantes afectos a estas Grandes Unidades y con los residentes en sus respectivos territorios, no encuadrados en ellas.

c) De manera análoga se procederá por las Comandancias Militares, que después se expresan, entre los solicitantes de los cuerpos y unidades que no formen parte de las Grandes Unidades antes mencionadas y entre los no encuadrados en unidad alguna. Unos y otros deberán acompañar a la instancia el certificado de servicio de frente anteriormente citado. Estos últimos cursarán su solicitud por conducto de la Autoridad militar o civil del punto de residencia, para que por ella se informe y remita a la Comandancia Militar que corresponda, de las que en la base 4.ª se enumeran, efectuándose los trámites y exámenes en las mismas fechas anteriormente citadas.

d) Los aspirantes ingresados en filas con posterioridad al 18 de julio de 1936, estén o no encuadrados actualmente en unidades activas, unirán a la instancia o presentarán en la Escuela en el acto del examen, aval político o sindical en el que se haga constar que la fecha de ingreso en la organización que lo expida es anterior a la citada de 18 de julio. En el mismo acto del examen entregará también cada solicitante tres fotografías tamaño «carnet» firmadas al dorso y rubricadas de su puño y letra.

Cuarta. El número de aspirantes elegidos por las citadas Grandes Unidades y Comandancias serán, para cada una de las Escuelas Populares números 4 y 5: 6 por División; 2 por Cuerpo de Ejército; 2 por cada uno de los Ejércitos del Centro, Este, Levante, Andalucía y Extremadura; 5 por cada una de las Comandancias Militares de Madrid, Valencia y Barcelona y dos por las de Cartagena, Alicante, Almería, Albacete, Castellón, Ciudad-Real y Jaén.

La mitad del número de aspirantes señalados en el párrafo anterior

por cada Unidad y Comandancia Militar, serán precisamente sargentos.

Quinta. Los aspirantes quedan advertidos que cualquier falsedad en su documentación, sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes, les hará perder los derechos adquiridos. Desde luego, quedan también sometidos a los preceptos de las presentes convocatorias y, caso de ingreso, a la disciplina militar en toda su integridad, acatando los Códigos, Reglamentos y disposiciones militares de todo orden, dictadas o que se dicten, contrayendo el compromiso, el que no lo tuviere con anterioridad, de servicio activo en filas durante todo el tiempo que dure la campaña, en las clases o empleos que les correspondan, con arreglo a su capacidad o aptitud.

Sexta. El día 5 de febrero quedarán expuestas en lugar inmediato al del examen, relación de los aspirantes admitidos al mismo.

Séptima. Las pruebas darán comienzo el día 8 de febrero citado. Se empezarán a las ocho de la mañana y quedarán terminadas antes del día 13 del mismo.

Octava. Todos los aspirantes habrán de sujetarse a las mismas pruebas de examen. Serán excluidos los que se presenten después de la fecha señalada para la terminación del examen cualquiera que sea el motivo del retraso. Los aspirantes aislados, no encuadrados actualmente en unidad alguna, habrán de ser previamente reconocidos y declarados útiles.

Novena. Se desarrollará un tema general de examen, distinto para cada tanda, y por escrito precisamente. El tema de examen será comprensivo de las materias siguientes:

1.^a Escritura y Gramática (redacción de un párrafo sobre un tema sencillo).

2.^a Geografía general y elemental.

3.^a Historia general y elemental.

4.^a Idiomas (conocimiento, lectura y traducción; el examen de esta materia será de carácter voluntario, sirviendo sólo para mejorar la puntuación).

5.^a Aritmética elemental.

6.^a Geometría elemental.

7.^a Álgebra elemental.

8.^a Trigonometría rectilínea elemental y nociones elementales de Electricidad.

Décima. Sobre cada materia se formularán tres preguntas concretas, cuya contestación se exigirá en forma práctica y elemental, sin ser obligada en modo alguno la demostración teórica razonada de los principios científicos que tengan por fundamento. El opositor, sin embargo, tendrá absoluta libertad de amplitud en el desarrollo de su contestación al tema. La calificación se hará por materias, de cero

a diez puntos por cada una y la nota definitiva del examen será la representada por la suma total de los puntos obtenidos.

Undécima. Los que alcancen un mínimo de 4 puntos en cada una de las materias quinta, sexta, séptima y octava, con un total de 20 puntos, pasarán a estudiar los cursos preparatorio y de aplicación que constituyen el plan de enseñanza actual; los que no lleguen a esa puntuación, harán en la Escuela un curso preliminar de dichas materias para ponerles en condiciones de seguir los cursos siguientes.

Duodécima. Los alumnos que pierdan el curso preliminar podrán volver a examinarse de él, cuando se efectúen los exámenes del curso preparatorio, y si fuesen desaprobados nuevamente en aquél, serán dados de baja en la Escuela.

Los alumnos que habiendo aprobado el curso preliminar, pierdan el preparatorio, podrán examinarse de éste nuevamente cuando se efectúen los exámenes del curso de aplicación, y si lo perdieran otra vez serán dados de baja en la Escuela.

Décimotercera. Terminados con aprovechamiento los cursos de aplicación, los alumnos serán promovidos al empleo de tenientes en campaña, de Ingenieros o Transmisores, con antigüedad del día del examen, por orden de concepción, y con derecho preferente a ser destinados a las unidades a que pertenecían al ingresar en la Escuela.

Décimocuarta. Quedan vigentes, en cuanto no se opongan a esta disposición la orden circular de 28 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 275) y demás disposiciones posteriores que regulan el ingreso y permanencia en las Escuelas Populares de Guerra.

Décimoquinta. De esta circular se dará la mayor publicidad, por los jefes de las unidades, para que llegue a conocimiento de todos los que deseen tomar parte en estas convocatorias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 4 a los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en dicho Centro, como consecuencia de la orden circular de 11 de octubre último (D. O. número 246) que figuran en la siguiente relación, que principia con Andrés Trisán Viñuales y termina con Luis Fallola García, los cuales han de efectuar su presentación en la Escuela el día 1.^o del mes de ene-

ro próximo en que comenzará el curso, a cuyo fin serán pasaportados por las Autoridades correspondientes con la anticipación necesaria, entendiéndose renuncian al ingreso y serán dados de baja como tales alumnos, los que dejen de efectuar su presentación. El alta en la Escuela citada y la baja en las unidades de procedencia de los citados, tendrá efecto en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Andrés Trisán Viñuales.
Eduardo Serres Sena.
Francisco Barea Rodríguez.
Nicolás Pérez Sama.
José Sans Hernández.
Manuel Juanola Pérez.
José Puig Ruscalleda.
Salvador Orús Lonca.
Copérnico Miró Olcina.
Gerardo Amorós Roselló.
Federico Ausina March.
Javier García Jaurrieta.
Liberato Jofre Vilaseca.
José Pardas Busquet.
Luis Sánchez de Tembleque.
Angel Atance Marin.
Joaquín José Navarrete Martínez.
Enrique Gabande Ridaura.
Antonio Martí Domingo.
Francisco Latjos Planas.
Joaquín Martínez Huertas.
Juan Torres Ubach.
Juan Moreno Clavijo.
José Sánchez Ponce de León.
José Contreras Amador.
Enrique Jimeno Arnau.
Francisco Martínez Martínez.
Francisco Castillo Povedano.
Santos González Melero.
Julio Sánchez Huertas.
Jesús Acitores Igartúa.
Manuel Serrano Martínez.
Alfonso García Reseco.
Juan López López.
Vicente Ceque Bardaji.
José M.^a Vila Sullá.
Rafael González Acuña.
Eliseo Francés Alberó.
Esteban Casado Galiano.
Juan Gómez Zabalza.
José Osuna Lerma.
Manuel del Valle García.
Bartolomé Mercader López.
Narciso Boix Expósito.
Francisco Pagés Salis.
Enrique González Sot.
José Martínez Encinas.
Alfonso García Barral.
Alfredo Roe Millán.
José Rubio Sánchez.
José Bagüeste Ballabriga.
Jaime Torné Binaixa.
Benito López Picorelli.
Francisco Herenchún Arriola.
Norberto Rubio Martínez.
Mariano Ruiz Moyano.
Jaime Uyá Morera.
Antonio Sasot Zapater.

Miguel Jiménez Marcos.
 Federico Yunquera López.
 Joaquín Fuentes Minguez.
 Pablo Pérez Ortiz.
 Salvador Grau Rittivagen.
 José Rama Pancorbo.
 José Palacios Gálvez.
 Juan Cored Paredes.
 Cayetano Macián Celdrán.
 Alfonso Gutiérrez Avilés.
 José Navarro Díaz.
 Manuel Rodríguez Sánchez.
 Doroteo Hidalgo Pérez.
 Manuel Pérez Campos.
 Cándido Medina Orellana.
 Francisco Martí Sanz.
 Salvador Soria Zapater.
 Isaac Bono Martín.
 Enrique Sanz Fabra.
 Manuel Mosquera Coloret.
 Joaquín Pardina Raso.
 Tomás Enfedaque Ibarra.
 Eutimio Martínez Martínez.
 Esteban Caña Badosa.
 Jaime Montaner Campos.
 José Amat Soler.
 José Ibáñez Mellado.
 Juan Fernández Hernández.
 Domingo Rodríguez Santiso.
 Miguel Cruz Pastor.
 Manuel Pino Serrano.
 Antonio Santiago Campos.
 José Pérez Aznar.
 José Martín Pizarro.
 Ricardo Salvador Dalmau.
 Simón Argilés Palao.
 Manuel Cubel Martínez.
 Luis Fallola García.
 Barcelona, 22 diciembre de 1937.
 — Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 5, a los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en dicho Centro, como consecuencia de la orden circular de 11 de octubre último (D. O. número 246), que figuran en la siguiente relación que principia con Francisco González Guillén y termina con José Sellés Pérez, los cuales han de efectuar su presentación en la Escuela el día 1.º del mes de enero próximo en que comenzará el curso, a cuyo fin serán pasaportados por las Autoridades correspondientes con la anticipación necesaria, entendiéndose renuncian al ingreso y serán dados de baja como tales alumnos, los que dejen de efectuar su presentación. El alta en la Escuela citada y la baja en las unidades de procedencia de los citados tendrá efecto en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,
 FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA
 Francisco González Guillén.
 Santiago Hermida Fernández.
 Juan Oliver Martínez.
 Juan Herrera Blaya.
 Francisco Pezzi Peñalver.

Valentín Escolar Bareño.
 Juan Viñas Carles.
 Emilio Carrasco Alamo.
 Justo Curieses del Agua.
 Joaquín Pata Máñez.
 Ramón Giró Carreras.
 Antonio Vallecillo Ruiz.
 José Ardamuz Olagué.
 Jacinto L. Guereña Seggiaro.
 Rigoberto Pernau Serrás.
 Jaime Verdú Rico.
 Alberto Prado Uanue.
 Ismael Peris Nacher.
 Enrique Badal.
 Ramón Arbones Expósito.
 José Ramos Urrea.
 Ramón Ventura Ten.
 Saturnino Sirvent Aura.
 Diego Barbero López.
 Damián Guirao Sánchez.
 Antonio Rodríguez Orta.
 Pedro Borrego Moreno.
 Juan Basols Galaber.
 José A. Vallejo Fernández.
 Juan Jiménez Sánchez.
 Pedro Jiménez Villaverde.
 Manuel Martínez Medina.
 David Estruch Rabanete.
 José Miralles Monparler.
 Faustino Veleró Naranjo.
 Angel Núñez Batición.
 Antonio Jiménez Alvarez.
 Rafael Marín Vives.
 Luis Doñate Auré.
 Miguel Muñoz Pérez González.
 Eusebio Lorén Castillo.
 Juan Marfany Barral.
 Angel Totoricagüena Zabala.
 Marcos Díaz Vega.
 Juan Ventura Ballera.
 Manuel Fernández Curto.
 Enrique Herrero Morro.
 Antonio Sales Viñes.
 Juan Giner Giner.
 Luis González Bruñuel.
 Carlos Tejero Rojo.
 Federico Alonso Casadei.
 Enrique García Díaz.
 Carmelo Ibáñez Delgado.
 Serafín Molina Pérez.
 Lucrecio Robles.
 Mariano Fernández Romero.
 Pedro Santiago Perpinyá.
 Bartolomé Quesada Vacas.
 Antonio Guerrero Roque.
 Francisco Gil Fernández.
 Angel Fuente Fria Pérez.
 Jesús Abenza Ortiz.
 Vicente Bernat Hervás.
 Jaime Biosca Vallvé.
 Manuel Izquierdo Fuentes.
 Vicente Badía Santamaría.
 Andrés Gil de Frutos.
 Antonio Cuadrado Mendo.
 Clemencio Rodríguez Muñoz.
 Julio Agudo Sánchez.
 Ricardo Zaldívar Presmanes.
 Francisco Bañó Calatayud.
 Francisco Moner Millá.
 Fernando Far Romero.
 Julio Monsonis Gros.
 Ricardo García Argomanis.
 José Millá Pujadas.
 Antonio Mayer Gómez.
 José Guirao Zubimendi.
 Antonio Salcedo Carazo.
 Jesús Alcocer Crespo.
 Prudencio Domingo Jové.

Antonio Martín Medina.
 Juan Cuecos Ibáñez.
 Lorenzo Torrero Violeta.
 Lorenzo Collado.
 Antonio Gimó Roque.
 Emiliano Martín Bolinches.
 Oscar López Martínez.
 Francisco Cané Negro.
 José Xufre Nones.
 Alfredo Quiles Quiles.
 Rafael Luis Manzano.
 Manuel Ajenjo Losada.
 Joaquín Buisán Vidal.
 Juan Robledo Martínez.
 Amador Córdoba Castro.
 José Méndez Capdevila.
 Tomás Tónico Bardina.
 Venancio Loaysa Pérez.
 Alfonso Palacio Gros.
 José Tomás Mon.
 Julio Sacristán de Blas.
 Quiliano Luján Ramos.
 José Sellés Pérez.
 Barcelona, 22 diciembre de 1937.
 — Fernández Bolaños.

RECLUTAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de lograr una eficiente clasificación del personal evacuado del Norte, se dispone lo siguiente:

1.º Se crea en el Hospital Militar de Vallcarca de Barcelona, un Tribunal Médico Especial, encargado de verificar el reconocimiento del personal evacuado del Norte.

Dicho Tribunal será designado por la Jefatura de Sanidad del Ejército de Tierra, y se constituirá con carácter permanente, mientras sea indispensable.

2.º Todos los individuos pertenecientes al Ejército del Norte, incluidos en reemplazos llamados a filas en dicho Ejército, que aún no estén encuadrados en otras unidades y hayan sido clasificados inútiles o aptos para servicios auxiliares, cualquiera que sea la causa y la autoridad o entidad que determinó la exención, deberán presentarse a nueva revisión ante dicho Tribunal Médico Especial.

3.º El comandante militar de la Demarcación de Cataluña, hará entrega al Presidente del Tribunal Médico Especial de una relación nominal, expresiva de nombres y apellidos, lugar de donde proceden, edad, reemplazo a que correspondan y enfermedad que aleguen, en su caso, remitiendo copia a la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

4.º Terminado el reconocimiento, el Tribunal Médico Especial remitirá al Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 16 y a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, relación de los individuos reconocidos y de los fallos recaídos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de diciembre de 1937.

P. D.,
 FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL**AL SERVICIO DE AVIACION**

✓Circular. Excmo. Sr.: Nombro en 5 de noviembre último por el Ministerio de Justicia el teniente coronel de Intendencia D. Fernando Martín López, miembro del Tribunal Especial de Espionaje y Alta Traición, para Cataluña, he resuelto que el citado jefe cese como segundo jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército del Este, y pase a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

ARMEROS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto por orden circular de 27 de octubre de 1936 (D. O. núm. 222), he tenido a bien nombrar armeros provisionales al personal comprendido en la siguiente relación que empieza con D. Pablo Arceo Macías y termina con D. Fidel Pérez Moreno, los que pasarán destinados a los Cuadros eventuales que se indican, debiendo verificar su incorporación con arreglo a lo dispuesto por orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA*Al Ejército del Centro*

D. Pablo Arceo Macías.
D. Lucio Serrano Bravo.
D. Julián Laguna Alonso.

Al Ejército del Este

D. Social Sánchez García.

Al Ejército de Levante

D. Ramón Raga Forgado.

Al Ejército de Andalucía

D. Pedro Ramos Gaitán.

Al Ejército de Extremadura

D. Antonio Ríos Rex.
D. Fidel Pérez Moreno.

Barcelona, 23 de diciembre de 1937. — Fernández Bolaños.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 23 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar administrativo (asimilado a capitán), D. José Trigueros Alhama, al Cuartel general del Ejército de Andalucía.

Maestro herrador-forjador (asimilado a teniente), D. Enrique Blas Torres, a la Escuela Popular de Aplicación de Caballería.

Barcelona, 23 de diciembre de 1937. — Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don José Cirac Laiglesia, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

-Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de Infantería don José Núñez Sousa, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Barbastro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 22 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

PLUSES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico de 1.ª del disuelto Regimiento de Infantería número 12, don Ramón Chovi Soler, en solicitud de que se le conceda el plus de retaguardia de 750 pesetas diarias, por cobrar sueldo superior al de alférez, teniendo en cuenta que la orden general de la disuelta 3.ª División Orgánica de 14 de octubre de 1936 que alude el solicitante, se refiere únicamente al personal de Cuerpos Auxiliares a extinguir, comprendidos en el Decreto de 26 de febrero de 1933 (C. L. núm. 85) y a las Secciones del C. A. S. E. con sueldo igual o superior al de alférez, y que por otro reciente Decreto dictado en 29 del anterior mes (D. O. número 291), se fija en cinco pesetas el plus de retaguardia para los sargentos aunque el sueldo inicial es de 4,500 pesetas, estando en igual caso los músicos que por orden circular de 3 de junio de este año (D. O. núm. 137) también obtienen mayores sueldos que los del empleo que sirven de base para la petición de referencia, quedan por tanto excluidos de la orden general citada, he resuelto, de acuerdo con lo in-

formado por la Intendencia e Intervención Central desestimar la mencionada solicitud, dándose carácter general a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Valencia, al coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Juan Camín de Angulo, de «Al servicio de otros Ministerios», por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 31 de agosto último, causando baja por fin del expresado mes de agosto en el Cuerpo a que pertenece, haciéndosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES AUDITORES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia del mayor de Milicias don Miguel Cid de Diego, y el informe de la Asesoría Jurídica e Inspección General de Tribunales, he resuelto que el referido mayor continúe prestando sus servicios en su actual destino, considerándose anulada en lo que a él concierne la circular de 20 de octubre pasado (D. O. núm. 255), que le promovió al empleo de teniente auditor en campaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 21 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

VUELTA AL ARMA DE PROCEDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 29 de junio y 15 de octubre últimos (D. O. núms. 156 y 249), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mayor de Oficinas Militares, don José González Sánchez, y concederle el pase al Arma de Infantería de que procede, con el referido empleo y antigüedad de 19 de julio de 1936, asignándole en el empleo de capitán de dicha Arma, la de 16 de septiembre de 1928; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que don Mario Sancho Ruiz-Zorrilla, médico civil asimilado a capitán médico exclusivamente para el percibo de haberes, pase destinado del Hospital Militar de Madrid núm. 15, al Hospital Militar de Madrid núm. 13, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los médicos y practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, con la asimilación que a cada uno de ellos se les asigna, exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que presten sus servicios. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Valencia

PARA EL HOSPITAL BASE

Don Juan Antonio Campillos Reali, asimilado a alférez (técnico radiólogo).

PARA LA CLINICA NUM. 4

Don Vicente Gómez Andreu, asimilado a capitán médico.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Alcoy

Don Enrique Guillén Filliol, asimilado a alférez practicante.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Alicante

PARA LA CLINICA NUM. 4

Don José Alfonso Monso, asimilado a alférez practicante.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Castellón

A LA CLINICA NUM. 8

Don Antonio González Rodríguez, asimilado a capitán (protésico dental).

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Cuenca

PARA EL HOSPITAL BASE

Don Anastasio Cuadrado Castillo, asimilado a capitán.

Don José Arinero García, asimilado a alférez practicante.

Don Mariano Núñez García, ídem, ídem.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Guadalajara

PARA EL HOSPITAL BASE

Don Amando García León, asimilado a capitán médico.

A las órdenes del director de la Agrupación Quirúrgica de Barcelona (a)

PARA EL HOSPITAL BASE

Doña María Gómez Alvarez, asimilada a capitán médico.

Don Francisco Font Cuyás, asimilado a alférez practicante.

Don Florentini Sancerni Casanovas, ídem., ídem.

Doña María Ossorio Bonafé, asimilada a alférez practicante.

Doña Juana Roselló Pou, ídem., ídem.

Doña María Victoria Costas Aguilár, ídem., ídem.

A las órdenes del director de la Agrupación Médica de Barcelona (b)

PARA LA CLINICA NUM. 13

Don Juan Gumma Aymar, asimilado a capitán médico.

PARA LA CLINICA NUM. 15

Don Félix Morales Arcas, asimilado a mayor médico.

Al Hospital Militar de Madrid número 4

Don Justo Elorza Vidal, asimilado a alférez practicante.

Doña Ana Perpiñán García, asimilada a alférez practicante.

Al Hospital Militar de Madrid número 11

Doña Angela Serrano Anguiano, asimilada a alférez practicante.

Al Hospital Militar de Madrid número 20

Doña Dolores Morcillo Pérez, asimilada a alférez practicante.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.
— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal provisional de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente médico provisional, don Manuel Peñate Schamann, de a las órdenes del jefe de Sanidad del 22 Cuerpo de Ejército, al Batallón de Retaguardia núm. 17.

Otro, don Salvador Oliveras Escudé, del Hospital Militar de Barcelona núm. 10, a la Clínica núm. 15 (Parque), de la Agrupación Médica de Hospitales de Barcelona.

Aspirante provisional de la Sección Auxiliar Facultativa, don Francisco de P. Gracia Aguilá, de a las órdenes del jefe de Sanidad del

Ejército de Tierra, a Defensa de Costas.

Otro, don Bernardo Rodas Inés, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro, al IV Cuerpo de Ejército.

Otro, don Pío Pérez y Alvarez, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Tierra, al Hospital Militar de Guadalajara.

Barcelona, 21 de diciembre de 1937. — Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal farmacéutico del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indican, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Mayor farmacéutico, don Juan López Guerrero, de la Farmacia de la Comandancia Militar de Barcelona, a jefe de los Servicios Farmacéuticos del Ejército de Extremadura.

Capitán farmacéutico, don Joaquín Pérez Sanz, de igual situación que el anterior, al Hospital de Evacuación del Ejército de Levante.

Barcelona, 22 de diciembre 1937.
— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la orden circular de 8 del actual (D. O. número 299), referente a destino de personal de Sanidad Militar, he resuelto quede consignado que el que se adjudica al Depósito de Sanidad Militar del Ejército del Este a don Pablo Cirera Feliu es como capitán farmacéutico provisional, de cuyo empleo está en posesión, y no teniente, como por error aparece en la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el practicante provisional de farmacia militar, don Angel Ferreiro Belmonte, de a las órdenes del jefe de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Este, pase destinado a la Agrupación Médica de Hospitales de Barcelona, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Sanidad, de la escala de complemento, que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le asigna, incorporándose con urgencia.

Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficial de Sanidad Militar, don Florencio Sánchez Márquez, al Segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Otro, don Eduardo Sainz de Grijala, al Primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar.

Sargento de Sanidad Militar, don Rafael Vázquez Navazo, a igual destino que el anterior.

Barcelona, 20 diciembre de 1937.

— Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Complemento de Caballería, don Luis Villalba Antolín, pase destinado a la Clínica número 14 (Mataró), de la Agrupación Médica de Hospitales de Barcelona, para prestar sus servicios como odontólogo y sin causar baja en el Arma de procedencia, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Sanidad Militar, de la escala de complemento, don José Escudero Telechea, pase destinado, como odontólogo, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Centro, incorporándose con urgencia.

Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la circular de 14 del actual (D. O. número 301), en lo que respecta a don Fidelio Calza Martínez, se entenderá rectificada en el sentido de que el interesado es sargento de Sanidad Militar, y no teniente, como por error en aquélla se dice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

HABERES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida por el artículo 5.º del decreto de fecha 29 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 291), en el que se establecen los haberes de los sargentos del Ejército de Tierra, he resuelto se tenga en cuenta para la aplicación de la citada disposición, las siguientes normas:

1.ª El mencionado decreto, causará efectos administrativos, a partir del día primero de diciembre del año actual.

2.ª A los efectos de aplicación del artículo 3.º del decreto, se tendrá presente, que el mismo, no afecta a los haberes del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, de músicas y bandas militares y remontistas, y de aquellos del Cuerpo de Inválidos Militares, que no estén incorporados a unidades activas, todos los cuales continuarán con los mismos devengos que tenían señalados en su legislación especial, interin se resuelva también sobre la modificación de ellos, en consonancia con el fundamento del decreto de referencia.

3.ª El personal con la categoría de brigada, a extinguir, continuará con los devengos que tenía señalados por las disposiciones vigentes anteriores a la promulgación del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL NEGOCIADO DE ESCUELAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, ha designado para efectuar el primer curso abreviado a que hace referencia la orden ministerial de 2 de diciembre del año actual (D. O. núm. 291), al personal incluido en la adjunta relación.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.

—El Subsecretario, ANTONIO RUIZ.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota.

Señor Director de la Escuela Naval Popular.

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficial primero de Electricidad y Torpedos

Don Juan Moya García, del crucero «Libertad».

Oficiales segundos de Electricidad y Torpedos

Don Juan Jiménez Torres, del crucero «Méndez Núñez».

Don Diego Ros Andreu, del destructor «A. Antequera».

Don Blas Vivanco Cerezueta, del «Lepanto».

Don Afelio Salmerón Jiménez, del «Jorge Juan».

Don Angel García Caamaño, del «A. Valdés».

Don José Rascado Sauto, del «S. Barcaiztegui».

Don Francisco Pérez Marín, del «Alsedo».

Don Angel Pita Blanco, del «Lazaga».

Don Manuel Veiga Fernández, del crucero «M. de Cervantes».

Don Andrés Garrote Rico, del destructor «A. Galiano».

Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos

Don Miguel Cruzado Uribe, del destructor «José Luis Díez».

Auxiliar segundo de Torpedos

Don José López Pego, del destructor «Gravina».

Oficiales segundos de Artillería

Don Carlos Baladrón Vence, del destructor «Escaño».

Don Pedro Escarabajal Peralta, del «Miranda».

Don Domingo Seguí Ferrer, del «Lazaga».

Auxiliares de Artillería

Don Pedro Cros Sánchez, del crucero «Libertad».

Don Helvidio Martínez Díaz, del «Libertad».

Don Luis Lafuente Pardo, del «Méndez Núñez».

Don Alfonso García Zamora, del «Méndez Núñez».

Don Pedro Pena Sixto, del destructor «Gravina».

Don Tomás Herranz Morales, del «Alsedo».

Don Luis Fernández Marín, del crucero «M. de Cervantes».

Don José Invernón Martínez, del «M. de Cervantes».

Auxiliares alumnos de Artillería

Don Ramón Ramonde Tarrió, del crucero «Libertad».

Don José Barril Rosales, de las Flotillas de Destruyores.

Don Francisco Maturana Navarro, del destructor «Antequera».

Don Antonio Luque Cantero, del «Lepanto».

Don Esteban Cano Orrubia, del «Jorge Juan».

Don Bonifacio Caparrós Gómez, del «A. Valdés».

Don José Martínez Guardiola, del «S. Barcaiztegui».

Don José Fernández Amado, del crucero «M. de Cervantes».

Don Serafin Domingo Herrero, del «M. de Cervantes».

Don Francisco Molines Bañón, del destructor «Churruca».

Don Francisco Mendoza Coto, del «José Luis Díez».

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, ha designado para efectuar el primer curso abreviado a que hace referencia la orden ministerial de 2.º de diciembre del año actual (D. O. núm. 291), al personal incluido en la adjunta relación.

Barcelona, 22 diciembre de 1937.
—El Subsecretario, ANTONIO RUIZ.
Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Director de la Escuela Naval Popular.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes de Corbeta de la Reserva Naval

Don Juan Martín Cruzán, del crucero «Méndez Núñez».

Don Manuel Sanjurjo García, del destructor «S. Barcaiztegui».

Don Marcelino García García, del «Alsedo».

Don José Rodríguez Arias, del «Almirante Antequera».

Don Dámaso E. Menéndez Fernández, del «Lepanto».

Don Augusto Fernández y González de Linares, del «José Luis Díez».

Don Daniel Alvarez Rubiera, del «Almirante Miranda».

Don Vicente Palacios G.ª de Valdivia, del crucero «Libertad».

Don José E. Pedraza Palacios, del petrolero «Campilo».

Don Lucio Acha Mota, del destructor «Gravina».

Tenientes de Navío de la Reserva Naval

Don Joaquín Palacios Badiola, del destructor «Jorge Juan».

Don Eduardo Morral Aldea, del guardacostas «Llobregat».

Don Elías Navarro Villalonga, del submarino «B-1».

Don José Soto Moreno, del guardacostas «Francisco».

Don Manuel Emparanza Zabala, del destructor «Almirante Valdés».

SECCION DE SANIDAD REGLAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de adaptar a la actual campaña el vigente Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada en catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, aprobado por decreto de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco (D. O. núm. 233), y vista la propuesta formulada por la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Base Naval de Cartagena, y lo informado por la Sección de Sanidad, este Ministerio se ha servido disponer queden modificados, con carácter

transitorio, durante el tiempo que duren las actuales circunstancias, los artículos que se citan del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, como asimismo los del Cuadro de enfermedades y defectos físicos que son causa de inutilidad, ajustándose a los modelos que se publican por separado.

Barcelona, 17 de diciembre de 1937.
El Subsecretario, ANTONIO RUIZ.
Señor Jefe de la Sección de Sanidad.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señores...

CAPITULO XIV

DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL CUADRO DE INUTILIDADES PARA EL SERVICIO DE LA MARINERIA DE LA ARMADA

Quedan sin efecto los artículos 290, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 325 y 326, los cuales se entenderán redactados en la forma siguiente:

De la declaración de inutilidad o utilidad

Artículo 1.º Son inútiles totales para el servicio de la Armada, los individuos que padezcan o tengan enfermedad o defecto físico alguno, de los comprendidos en cualquiera de los números de las clases primera, segunda y tercera del Cuadro de Inutilidades, para el servicio de la Marina de la Armada.

Los comprendidos en cualquiera de los números de las clases cuarta y quinta, constituirán una clase especial que se crea, que se denominará «útiles para servicios auxiliares».

De la constitución de la Junta de Reconocimiento y Tribunal Médico de la Base

Art. 2.º Existirá en cada Base Naval el cargo de presidente de la Junta de Reconocimiento y del Tribunal Médico de la Base. Dicho presidente será el jefe del «Negociado de Reconocimientos», que a este fin se crea, estando el expresado presidente a las órdenes directas del jefe de los Servicios Sanitarios de la Base.

Art. 3.º El jefe de los Servicios Sanitarios de la Base Naval propondrá al jefe de la misma, el nombramiento mensual de la Junta de Reconocimientos y del Tribunal Médico de la Base, utilizando todo el personal a sus órdenes en la forma que estime más conveniente.

Art. 4.º La Junta de Reconocimiento estará formada por tres médicos de la Armada, bajo la presidencia correspondiente, y será misión de la misma, el reconocimiento de los marineros de nuevo ingreso, el del personal de Marina de las distintas especialidades que tenga solicitado enganche, rectificaciones de campaña, pases a los servicios de tie-

rra, etc., etc.; la del personal de jefes, oficiales, auxiliares y otros de los distintos Cuerpos que soliciten situaciones a los Servicios de tierra, reemplazo por enfermo, por herido, licencia por enfermo, etc., etc.

El Tribunal Médico de la Base estará también formado por tres médicos de la Armada, bajo la presidencia correspondiente, y será misión suya el fallo definitivo de los presuntos inútiles, así como también el personal de Marina propuesto para licencia por enfermo o herido, por las Clínicas correspondientes afectas al Hospital de Marina de la Base.

De la actuación de la Junta de Reconocimiento

Art. 5.º Cuando los inscriptos se incorporen a la capital de la Base Naval, en virtud de llamamientos ordinarios o extraordinarios, para ingresar en el servicio efectivo, los jefes de las Bases dispondrán su reconocimiento, como previene el artículo 43 de la Ley y 228 de este Reglamento.

Para efectuar lo prevenido en el párrafo anterior, se comunicará al jefe de los Servicios Sanitarios la fecha de incorporación y el número de movilizados para que por éste se den las órdenes oportunas al presidente de la Junta de Reconocimiento.

Por el Estado Mayor de la Base se dispondrá que los marineros de nuevo ingreso sean conducidos a presencia de la Junta de Reconocimiento, llevando el encargado de los mismos, relación duplicada de los que forman el grupo, extendida en la forma que indica el modelo núm. 7. Estas relaciones se llenarán con los datos que expresan las casillas correspondientes. Estos reconocimientos se podrán verificar a cualquier hora del día o de la noche.

Art. 6.º A medida que se vayan efectuando los reconocimientos, se irán consignando los resultados en las relaciones correspondientes, que serán firmadas por la expresada Junta, con el conforme del presidente, quien remitirá una de dichas relaciones a la Jefatura de la Base Naval y la otra al jefe de los Servicios Sanitarios de la Base. En dichas relaciones figurarán en la casilla «Resultado del reconocimiento», al lado del nombre de la enfermedad o defecto físico causa probable de inutilidad, las iniciales P. I. y H. C. Las iniciales P. I. indican que se le ha levantado Propuesta de Inutilidad, y que, por consiguiente, debe pasar a su dependencia en espera de ser llamado para ser reconocido por el Tribunal Médico de la Base. Las iniciales H. C. indicarán que se le ha levantado Historia de Comprobación, y que, por consiguiente, deberá extenderse orden de ingreso para el Hospital, al objeto de ser observado, ateniéndose a lo que dispone el artículo octavo de este capítulo.

Debiendo, además, quedar copia de

dicho reconocimiento, en un libro que se llevará a efecto en el Negociado de Reconocimiento, y que se denominará «Libro de Reconocimientos», siendo también firmado por la expresada Junta y su presidente.

Art. 7.º A los individuos reconocidos, en los que la Junta aprecie enfermedad o defecto físico que pueda estar incluido en el Cuadro de Exenciones, se les incoará «Propuesta de Inutilidad» si fuesen de las clases segunda y cuarta, o «Historia de Comprobación», si fuesen de la tercera y quinta. Estas propuestas e historias serán firmadas por el más moderno de la Junta, remitiéndose por el presidente al jefe de los Servicios Sanitarios de la Base, para su tramitación correspondiente.

Las propuestas de inutilidad y las historias de comprobación a que se refiere este artículo, se harán con arreglo a los modelos que se adjuntan por separado.

Art. 8.º Los individuos a quienes les sea levantada propuesta de inutilidad, quedarán en lugar adecuado, rebajados de todo servicio, mientras se tramita su expediente de inutilidad, a no ser que por otra causa necesite ser hospitalizado. A los que se les levante historia de comprobación, se les enviará al Hospital, haciéndose constar, en la baja correspondiente, aquella particularidad, y que se envía dicha historia por conducto reglamentario. Si estos individuos no pudiesen ingresar en dicho Hospital, por excesivo número de enfermos que hubiesen en el mismo, se foruaría un turno riguroso para su ingreso, teniendo en cuenta, para darles inmediata hospitalización, a los que por la gravedad de su estado, repugnancia de su enfermedad, contagiosidad de la misma, etc., así lo requieran.

Art. 9.º Tanto las propuestas de inutilidad como las historias de comprobación, a que se refiere el artículo anterior, serán remitidas con oficio al jefe de los Servicios Sanitarios de la Base Naval, quien de encontrarlas ajustadas en forma y fondo a las prescripciones vigentes, las remitirá al presidente de la Junta de Reconocimiento y al director del Hospital de Marina de la Base, respectivamente.

Art. 10. La observación de los individuos y clases de Marinería, y consiguiente comprobación de las presuntas causas de exención comprendidas en las clases tercera y quinta del Cuadro, deberá efectuarse precisamente en las Clínicas correspondientes del Hospital de Marina de la Base.

Art. 11. El tiempo de duración de la observación, como presuntos inútiles, se deja a la libre elección de los jefes de Clínica, del Hospital de Marina de la Base.

Art. 12. Los jefes de Clínica donde haya individuos sometidos a observación, una vez que consideren

suficientemente observada la enfermedad o defecto físico de un presunto inútil, llenarán el impreso correspondiente con arreglo al modelo que se expresa en el párrafo segundo del artículo séptimo, remitiéndolo al director del Hospital para que éste lo tramite al presidente del Tribunal Médico de la Base.

Art. 13. Cuando del acto del reconocimiento o de la observación de un presunto inútil, resultase que padece enfermedad o defecto no incluido de una manera precisa en el Cuadro de Exenciones, pero que a juicio del médico proponente o del jefe de la Clínica donde se efectúe la comprobación, determine inutilidad para el servicio, será sometido el individuo a juicio del Tribunal Médico de la Base, el cual podrá fallar la inutilidad si lo estimase pertinente, apoyando su determinación para que tenga carácter ejecutivo, en la autorización concedida en este artículo.

Sobre la actuación del Tribunal Médico de la Base

Art. 14. Las propuestas de inutilidad y las historias de comprobación, con su resultante de propuesta de inutilidad o utilidad, pasarán al Tribunal Médico de la Base, para que por éste, a la vista de ellas, del enfermo y del informe del jefe de la Clínica en la que ha efectuado su comprobación, sean falladas en definitiva.

Del acto del reconocimiento se levantará acta en un libro designado al efecto, que se denominará libro de «Actas del Tribunal Médico de la Base», que será firmado por dicho Tribunal, con el conforme del presidente, así como también se firmarán los expedientes fallados; tanto éstos como el libro, se archivarán en el «Negociado de Reconocimientos».

Cuando alguno de los individuos que deban reconocerse no pueda por su estado de salud presentarse ante el Tribunal Médico de la Base, éste se trasladará a la Clínica en que se hallare aquél, y una vez examinado, se reintegrará a la sala para efectuar la votación y demás requisitos.

Art. 15. Del acta de la sesión se librará un certificado por el presidente del Tribunal Médico de la Base, quien lo enviará con oficio al jefe de los Servicios Sanitarios para su tramitación, al jefe de la Base Naval. De los declarados «útiles», lo comunicará por oficio al jefe de los Servicios Sanitarios, para su tramitación, al jefe de dicha Base, disponiéndose el alta para el servicio de los individuos a que se contraigan.

Recibido por el jefe de la Base la certificación a que se refiere el párrafo anterior, esta autoridad, después de aprobarla, dispondrá lo conveniente para que los individuos declarados inútiles, se les expidan los oportunos pasaportes para los puntos donde fuesen a fijar su residencia,

expresando en ellos su calidad de inútiles. También dispondrá que se noticie aquel resultado y determinación, al jefe del buque o dependencia en que estuvieren destinados, y a la Delegación marítima de la provincia donde fueron alistados.

Art. 16. Todo individuo de nuevo ingreso que haya sido declarado inútil para el servicio de la Armada, será fotografiado en el mismo Hospital, fotografía que deberá tener seis centímetros de altura por cuatro de ancho, con dos por lo menos de altura de cabeza, y de la cual se sacarán dos pruebas, acompañadas de las señas personales, claras y precisas, del interesado, de las que se remitirá una al jefe del Registro o Subdelegación del Distrito de donde proceda, para que allí, con los testigos necesarios, sea ratificada la identificación del inútil; la otra se unirá al expediente de inutilidad, que deberá archivar en el «Negociado de Reconocimientos».

Art. 17. Si algún individuo dejase de incorporarse al servicio por motivos de salud, el Delegado marítimo de la provincia dispondrá su ingreso en el Hospital de Marina de la Base, a menos que su estado de gravedad hiciera inconveniente su traslado, en cuyo caso quedarán vigilados por la Autoridad Marítima o por el alcalde a falta de ella. Si en este último caso se estimase la enfermedad alegada como causa posible de inutilidad, se incoará un expediente por la Autoridad marítima o el alcalde a falta de ella, en el que constará el certificado librado por el especialista que le asista, con el conforme del director del Establecimiento, caso de encontrarse sometido a tratamiento en algún Centro Oficial de curación, o bien para aquéllos que residan en sus domicilios, un certificado librado por dos médicos que sean del Ejército, Armada o Aviación, o a falta de ellos, civiles funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, remitiéndose en ambos casos un acta testifical firmada por dos testigos de la localidad, padres de dos inscriptos o marineros del mismo reemplazo que el del inútil. Este expediente será remitido al jefe de la Base Naval, para que por el jefe de los Servicios Sanitarios de la misma, se ordene que por el Tribunal Médico de la Base sea fallada la presunta causa de inutilidad.

Art. 18. Los individuos declarados inútiles para el recibir los pasaportes a que se refiere el párrafo segundo del artículo 15, no pudieran ser dados de alta por su delicado estado de salud, a juicio del jefe de la Clínica correspondiente, y con la aprobación del director del Hospital, quedarán hospitalizados el tiempo necesario hasta encontrarse en condiciones de poder emprender el viaje. El tiempo máximo de permanencia en esta situación será el de seis meses, a contar de la fecha de la de-

claración de inutilidad. Al cabo de este tiempo se efectuará el traslado, por personal nombrado al efecto y por cuenta del Estado, al Hospital civil más próximo, siempre que con ello no se derive perjuicio grave para el enfermo, en cuyo caso se aplazará la determinación hasta que mejoren las condiciones en que el mismo se hallare.

De la aplicación de este Reglamento a los individuos y clases de Marinería en servicio activo

Art. 19. Los jefes y oficiales médicos de buque, arsenales, Bases Navales, Escuelas, Hospitales y demás dependencias de la Armada, cuando aprecien en cualquier individuo de las respectivas dotaciones o asistencias, enfermedad o defecto físico de los comprendidos en el Cuadro de Exenciones, quedarán obligados a levantar inmediatamente propuestas de inutilidad, si la presunta causa es de las comprendidas en las clases segunda o cuarta, o historia de comprobación, si la enfermedad o defecto estuviesen incluidos en las clases tercera y quinta de dicho Cuadro, las cuales se enviarán con oficio al jefe de los Servicios Sanitarios de la Base, quien dispondrá su tramitación en igual forma que se dispone para el personal de nuevo ingreso.

Sobre las revisiones

Art. 20. Los individuos declarados inútiles totales y útiles para servicios auxiliares, podrán ser sometidos a cuantas revisiones se dispongan por el jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, exigiéndose en todo caso las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sobre la constitución de Junta de Reconocimiento y Tribunal Médico fuera de las Bases Navales

Art. 21. A propuesta del jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, y cuando las circunstancias del servicio así lo exijan, y por orden del señor Subsecretario de Marina, podrán constituirse «Juntas de Reconocimiento y Tribunal Médico de la Base», en sitios distintos del territorio español fuera de las Bases Navales, que funcionarán con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento para las Bases Navales.

Cuadro de enfermedades y defectos físicos que son causa de inutilidad para el servicio del personal de Marinería

Clase primera

No sufre modificación.

Clase segunda

Los números 47, 64, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 91, 100 y 102, pasan a la clase cuarta.

El número 53 se entenderá redacta-

do en la forma siguiente: «Hernia o hernias de las vísceras abdominales, que sean de imposible contención con aparatos auxiliares, y que se acompañe de un estado de debilidad de la pared muscular del abdomen»

El número 65 se le añade «Enfermedad de Basedow».

Clase tercera

Los números 111, 131, 132, 138, 165, 187, 190 y 191, pasan a la clase quinta.

El número 118 se le añade «y enfermedad de Huntington».

El número 119 queda redactado de la siguiente forma: «Personalidades psicopáticas de evidente carácter extrasocial».

El número 125, «Estrecheces graduadas y permanentes del esófago comprobadas radiográficamente».

El número 137, «Falta completa de la voz (afonía), permanente o motivada por alteraciones orgánicas bien comprobadas».

El número 138 queda suprimido.

El número 139, «Sordomudez».

El número 144, «Pleurésia, pulmonía o bronquitis crónica caracterizada por síntomas locales y físicos y trastornos generales que hagan totalmente imposible todo género de servicios».

El número 146, «Enfisema pulmonar sustancial».

El número 147 queda suprimido.

El número 169 se le suprime «algo la agudeza visual», y se le añade «que reduzca la agudeza visual a menos de la mitad, en el mejor de ambos ojos».

El número 179 queda suprimido.

Los números 180 y 181 se refunden en uno solo, que dirá: «Astigmatismo miópico y miopía superior a seis dioptrías, con lesión de fondo de ojo.»

El número 182, «Hipermetropías superior a ocho dioptrías, con iniciación de excavación papilar.»

El número 183 queda suprimido.

El número 192, «Cálculos gigantes del riñón, uréter o de vejiga o de cualquier tamaño, siempre que estén infectados».

El número 193, «Tumores del riñón, próstata y vejiga bien comprobadas».

El número 195 se le añade «Pionofrosis».

Se crea el número 199 bis, que dirá: «Falta de un riñón, cualquiera que sea su causa».

Clase cuarta

Se crea el número 209 bis, que se redacta en la forma siguiente: «Hernia o hernias de todas clases, y graduaciones que no estén incluidas en

el número 53 de la clase segunda, orden cuarto.»

El número 211, «Hidrocele o hematocele muy voluminoso, que dificulten considerablemente la marcha».

Clase quinta

El número 219 queda suprimido.

El número 220, «Neurosis de cualquiera de sus tipos, que determine una evidente disminución funcional del individuo como un todo».

El número 221, «Estados post-encefálicos».

El número 222, «Neuritis y polineuritis crónicas, que con parálisis atrofica degenerativas que produzcan alteraciones funciones importantes».

El número 227 queda suprimido.

El número 228 «Úlcera pepsica, comprobada rebelde a tratamiento».

El número 231 queda suprimido.

El número 232, «Pleurésia, pulmonía o bronquitis crónica, no incluidas en el número 144 de la clase tercera, orden cuarto.»

Se crea el número 232 bis, que dirá: «Bronquitis espásticas, con enfisema funcional, se acompañen o no de accesos típicos de asma.»

El número 233, «Trastornos permanentes del ritmo cardíaco que puedan originar una insuficiencia funcional.»

Se crea el número 246 bis, redactado en la forma siguiente: «Astigmatismo miópico y miopías de cuatro a seis dioptrías, con reducción de la agudeza visual a menos de 1/4, previa corrección.»

Se crea el número 246 tris, que se redacta del modo siguiente: «Astigmatismo mixtos e hipermetrópicos, que reduzcan la agudeza visual a menos de 1/4, previa corrección.»

El número 249, «Sorderas no incluidas en el número 189, de la clase tercera, orden séptimo.»

El número 251, «Nefritis hemáticas y dolorosas, bien comprobadas.»

El número 254, «Estrecheces permanentes de la uretra, comprobadas y rebeldes a tratamiento.»

El número 255, «Cistitis, prostatitis y prostaticitis crónicas, rebeldes a tratamiento.»

Se crea un orden noveno, titulándose «Otras inutilidades», en las que se incluirán los números siguientes:

Número 256, «Rinitis crónica, atrófica y ozcenosa».

Número 257, «Sinusitis crónicas de todas clases, bien comprobadas».

Número 258, «Tumores benignos de cualquier tramo del aparato respiratorio, que dificulten en alto grado la respiración o sean causa de extenuación por hemorragias.»

Número 259, «Defectos muy manifiestos de fosas nasales e imperforación de coanas, que dificulten la respiración nasal.»

Número 260, «Fístulas branquiales y otras anomalías congénitas del mismo tipo.»

Barcelona, 17 de diciembre de 1937.

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

*Hospital de Marina**Base Naval Principal de Cartagena***HISTORIA DE COMPROBACIÓN**

de años de edad, oficio natural de trozo marítimo de
 Presenta síntomas de padecer enfermedad incluida en la clase orden número
 del vigente Cuadro de Exenciones de Marina, proponiéndose sufra la observación correspondiente para confirmar la existencia de dicha enfermedad.

Cartagena, de de 19
 El

Cartagena, de de 19

Practíquese la observación reglamentaria en la Clínica correspondiente de este Hospital de Marina,
 El Jefe de los Servicios Sanitarios de la Base,

Cartagena, de de 19

Verificada la observación que se solicita, se observa:
 estimando el médico que suscribe, que dicho individuo padece la enfermedad por la que viene propuesto.

El Jefe de la Clínica,

Cartagena, de de 19

Constituido el Tribunal Médico de la Base, y resultando ajustada esta propuesta a la legislación vigente en la materia; reconocido detenidamente el individuo propuesto, y teniendo en cuenta la observación practicada, previa votación, se acordó declararlo por padecer enfermedad incluida en la clase orden número del vigente Cuadro de Exenciones.

Conforme
 El Presidente,

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA

*Hospital de Marina**Base Naval Principal de Cartagena***PROPUESTA DE INUTILIDAD**

natural de trozo marítimo de , pro-
 vincia marítima de , hijo de y de , de años de edad, oficio
 Actualmente padece caracterizada por enfermedad incluida en la clase
 orden , número del vigente Cuadro de Exenciones de Marina, proponiéndose para su reconocimiento por el Tribunal Médico de la Base correspondiente.

Cartagena, de de 19
 El

Cartagena, de de 19

Pase este expediente al Tribunal Médico de la Armada de la Base, para que efectúe dicho reconocimiento.
 El Jefe de los Servicios Sanitarios de la Base,

Cartagena, de de 19

Constituido el Tribunal Médico de la Base, y resultando ajustada esta propuesta a la legislación vigente en la materia; reconocido detenidamente el individuo propuesto, previa votación, se acordó declararlo por padecer enfermedad incluida en la clase orden , número del vigente Cuadro de Exenciones.

Conforme
 El Presidente,

AVIACION**SECCION DE PERSONAL****ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de cubrir vacantes de las de sargento existentes en el Arma de Aviación, he resuelto declarar aptos para su ascenso al empleo inmediato y conceder el de sargento de dicha Arma a los cabos de la misma que a continuación se expresan, en el que ostentarán la antigüedad de 28 de agosto próximo pasado, con efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Don Ramón Valentín Abadía.

Don Tomás Gil Torijano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio en el Arma de Aviación Militar, he resuelto cause baja en dicha Arma el alumno del curso de bombarderos José Puig Tirado, quien quedará en la situación militar que le corresponda con arreglo al reemplazo a que pertenezca, debiendo incorporarse a la Caja de Reclutamiento a que se halle afecto, caso de encontrarse comprendido en las disposiciones sobre movilización dictadas hasta el presente por el Gobierno de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio en el Arma de Aviación, he resuelto cause baja definitiva en la misma el sargento piloto don Joaquín Marco Calvera, quien quedará en la situación militar en que se encuentre su reemplazo, debiendo incorporarse a la Caja de recluta a que pertenezca, para su destino a Cuerpo, caso de hallarse comprendido en las disposiciones de movilización dictadas hasta el presente por el Gobierno de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por no ser necesarios en el Arma de Aviación los servicios del piloto don Pedro Adrada Muñoz, movilizado por dicha Arma con la categoría de teniente por el tiempo de duración de la campaña, he resuelto quede sin efecto alguno la movilización del mismo dispuesta por orden cir-

cular de 12 de febrero último (Gaceta de la República número 49), quien causará baja en el Arma referida por fin del presente mes, quedando en la situación militar en que actualmente se halle su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

EXENCIONES

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de aclarar las dudas surgidas en la interpretación del apartado c) de la base 2.ª de la orden circular de 8 de septiembre último (D. O. número 217), por lo que al personal perteneciente al Arma de Aviación respecta, he resuelto que dicho personal quede excluido de seguir las vicisitudes que para la recuperación de efectivos se determina en el apartado referido, continuando en todo momento perteneciendo al Arma citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán del Arma de Aviación, don Julio González Martín, cause baja en el percibo de la gratificación de «Profesorado» en fin de noviembre último, por haber cesado en el cargo de profesor de vuelos que desempeñaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder la gratificación de «Profesorado» a partir de 1.º de enero próximo, al teniente piloto del Arma de Aviación, don Francisco Celdrán Ros, por desempeñar el cargo de profesor de vuelos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

MOVILIZADOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Milicias que a continuación se relaciona, quien hasta el presente ha venido prestando sus servicios en Unidades antiaéreas y demostrado su aptitud para el desempeño de este cometido, cause alta en la Defensa Especial contra Aeronaves, afecta al Arma de Aviación, para mientras persistan las actuales circunstancias, con el carácter de movilizados y categoría militar que a cada uno se le señala, surtiendo efectos admi-

nistrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Capitán

Don Dionisio González Fernández.

Tenientes

Don Luis Garrido Molina.
Don Joaquín Lastra Gordo.
Don Daniel Barros López.
Don Custodio Fernández Bobadilla.

Don Juan Antonio Fernández Pérez.

Don José Guirau Calvo.
Don Fernando Gil Sancho.
Don Alfonso Hervás Herranz.
Don José Fernández Pérez.
Don Rafael Martínez González.
Don Ricardo Rodríguez Quintana.

Don Luis López Muñoz.
Don Luis Revilla Páramo.
Don Juan Sañz Cárdena.
Don José María Navarro López.
Don Luis Echenique Calleja.
Don Julián Plaza Aguirrecomez-corta.

Don Juan Antonio Fernández Juan.

Don Melchor Frechin Barbanoy.

Sargentos

Don Angel Rosson Rubio.
Don Antonio Castañeda Rubio.
Don Virgilio Aguirre González.
Don Isidoro Fernández Alhambra.

Don Manuel López Soldado.
Don Gumersindo Bastida Alza.
Don Manuel Ruiz Sebastián.
Don Donato Lucia Ruiz López.
Don Antonio Pérez de la Puerta.
Don Enrique Moreno Hernández.
Don José Gómez García.
Don Donato Sánchez Mayoral.
Don Rafael Hernández Carballo.
Don Víctor Alcalde Gallego.

Don Paulino Nevares Díaz.
Don Francisco Amo del Río.

Don Juan A. Fernández Medina.
Don José Gumiel Esteban.

Don Luis Begazo González.
Don Rodolfo Lagos Boza.

Don Ignacio Ortega Ballesteros.
Don Antonio Paul Molero.

Don Luis Fernández Juan.
Don Leocadio Unamuno Zamá-

cola.
Don Fernando Sánchez Sañudo.

Don Francisco García Pérez.
Don Enrique Gorruga Gamboa.

Don José Ruiz San Martín.
Don Gonzalo García Ruiz.

Don José Antolín Luis.
Don Francisco Aguirre Unamuno.

Don Emigdio Andrés Moya.
Don Eugenio Elorza Solagaistua.

Don Marcelino Lera Palacios.
Don Albino Alba Ferrer.

Don Mariano Sarachaga Puente.
Don Eduardo Hernández Mendi-

zabal.
Don Rufino Gochi Torrecilla.

Don Juan Lasa Monasterio.
Don Calixto Arteché García.

Don Teodoro Cornejo Ruiz.

Don Miguel Romero Olariaga.
Don Diego Molinero Araguás.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Barcelona, 12 diciembre de 1937.

Señor...
PRIETO

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de atender las necesidades que implica la creación de Transmisiones en el Arma de Aviación, llevada a efecto por orden circular de 13 de noviembre último (D. O. núm. 279), he resuelto cause alta en la misma, para mientras persistan las actuales circunstancias, el personal de la relación número 1 que figura a continuación de esta disposición, con el carácter de movilizado y categorías que se expresan, debiendo cesar en las que actualmente tiene concedida el figurado en la relación número 2, quien pasará a ostentar la de teniente movilizado en las condiciones fijadas para los anteriores, surtiendo efectos administrativos la presente circular a partir de la próxima revista de Comisario.

RELACION NUMERO 1

Capitán

Don Angel Martínez García.

Teniente

Don Ramón Caubín Casal.
Don José María Hernández Ramera.
Don Constantino Mera Grandio.
Don Eloy Díaz Monasterioguren.
Don Antonio Lozano Peña.
Don Miguel Albir García.
Don Antonio Cantón Carreras.
Don Eduardo Soria Fernández.
Don Francisco Lozano Peña.
Don Antonio Gil García.
Don José Serrano García.
Don Francisco Rodríguez Valverde.
Don Angel Gascón Gómez.
Don Antonio Gascón Gómez.
Don Luis Faraudo García.
Don Juan Jiménez Carreño.
Don Luis Lliso Ramírez.
Don Francisco Aleixandre Sobriño.
Don Gastón Cane Sala.
Don Tomás Alvaro Serrano.
Don Francisco Balsalobre Manzanares.
Don Luis Martínez Moreno.
Don Julio Escudero Peinado.

Sargento

Don Carlos Esteban Vélez.
Don José Mondejar Ocaña.
Don Armando Durá Artola.
Don Fernando Soria Fernández.
Don Eusebio Parrilla Velasco.
Don Fernando Alberola Torna.
Don José Antonio Martínez Merino.

RELACION NUMERO 2

Brigada

Don José Jumilla Mora.
Don José Antonio Fernández Guillén.

Don Eduardo Muñiz Llamas.
Don Alfonso Junyent Pastor.
Don Roberto Querol Beltrán.

Sargento

Don Alberto Vázquez Moro.
Don Francisco Ruiz Correa.
Don José Gámez del Río.
Don Juan Rodríguez González.
Don Joaquín Poblador Yagüe.
Don Andrés Vallés Pasalamar.
Don Juan Culebras Hernández.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 diciembre de 1937.

Señor...
PRIETO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto cause alta en el Arma de Aviación, para mientras persistan las actuales circunstancias, el Ingeniero Aeronáutico don Antonio Sánchez Sánchez, quien ostentará la categoría de capitán movilizado con la antigüedad de 1.º de octubre último, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de 1.º del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 diciembre de 1937.

Señor...
PRIETO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los servicios realizados en el Arma de Aviación desde el 20 de abril último por el capitán de Infantería retirado por inútil don Antonio Sanz Gracia, a propuesta de la Subsecretaría de aquella Arma, he resuelto disponer cause alta en la misma, desde la fecha indicada, para mientras persistan las actuales circunstancias, con la categoría de mayor movilizado, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 diciembre de 1937.

Señor...
PRIETO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Subsecretaría de Aviación, he resuelto cause alta en la misma, para mientras persistan las actuales circunstancias, el mecánico licenciado de dicha Arma con título, don Juan Capellades Calapuig, quien ostentará la categoría de sargento movilizado con la antigüedad de esta fecha, surtiendo efectos administrativos la presente disposición a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 diciembre de 1937.

Señor...
PRIETO

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

COMISION LIQUIDADORA
DEL CUERPO DE TREN

Hallándose en liquidación los fondos del disuelto Cuerpo de Tren, se advierte a todos los Cuerpos y Establecimientos que tengan cuentas pendientes con esta Unidad, pueden pasar a liquidarlas en MADRID, CALLE DE FERNANDO EL SANTO, NUMERO 15, durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

PARQUE DE INTENDENCIA
DE MADRID

(Suprimido)

COMISION LIQUIDADORA

Dispuesto por orden circular del Ministerio de Defensa Nacional (Ejército de Tierra), de fecha 14 de noviembre próximo pasado, la supresión del Parque de Intendencia de Madrid, creándose por la misma disposición su Comisión Liquidadora, se hace saber, por medio del presente anuncio, a todas las entidades, sociedades u organismos, tanto oficiales como particulares, y en general a cuantas personas se crean acreedoras del citado Parque, por tener pendientes de liquidación sus créditos con motivo de entrega de artículos para el servicio de subsistencias o efectos para el de acuartelamiento, que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, presenten sus facturas en triplicado ejemplar, acompañadas de los justificantes correspondientes, en las oficinas de la citada Comisión Liquidadora, sitas en Quintanar de la Orden, carretera de Albacete (antiguo Instituto), al objeto de proceder a su estudio y liquidación. Dichas facturas podrán ser presentadas, bien por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados. Al mismo tiempo, y para mayor claridad, se hace constar que, esta Comisión Liquidadora es ajena completamente a toda clase de suministros que no hayan sido hechos, precisamente, al referido Parque de Intendencia de Madrid, en el lapso transcurrido desde el mes de julio de 1936 a febrero inclusive de 1937.

Quintanar de la Orden, 8 de diciembre de 1937.

El Jefe de la Comisión Liquidadora.

FRANQUEO
CONCERTADO

TIMBRE
CONCERTADO

SECCION de ANUNCIOS

ADMINISTRACION:
CALLE VALENCIA, 200
BARCELONA

Imprenta del Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional

AVISO MUY IMPORTANTE

Para evitar confusiones que originan pérdidas y retrasos en el despacho de los pedidos, se advierte que las peticiones y giros correspondientes deben de hacerse en cada caso a las entidades que se indican:
Carteras de identidad de Jefes y Oficiales y Tarjetas de identidad de Sargentos Jefe de la Sección de Servicios de la Subsecretaría del Ejército de Tierra (Barcelona).
Reglamentos. — Jefe de la Sección Cartográfica de la Subsecretaría del Ejército de Tierra (Barcelona) o Jefe de la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional (Madrid).

Condecoraciones, Banderas y Estandartes, Fajines, Ceñidores y Golas, Cascos, Rosas y Gorras, Charreteras y Hombreras, Sables Entorchados, Correaes, Estrellas, Bordados, Cordones, Galones, Espuelas y Espolines, Plumeros, Metales, Emblemas, Bastones, etc.

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

JORDANA

CASA FUNDADA EN 1831
C. Príncipe, 9 - Teléf. 13823
MADRID

GRABADOR COMERCIAL

EX ENCARGADO DE LA CASA FERRERA

Esta casa se acredita por su perfecto trabajo y economía en grabados, sellos, chapas de identidad, mombres en caucho para oficinas y comercio

C. Carretas, 25

Madrid

300 Plazas en aviación

PREPARACION CONCIENZUDA VERBAL O POR CORRESPONDENCIA HONORARIOS MODICOS
Pidan detalles desde las nueve de la mañana a Alcalá, 124, ático, derecha.
M A D R I D

Bragueros, Fajas, Suspensorios y Aparatos Ortopédicos. - Apósitos Antisépticos. - Artículos higiénico-medicales en goma y caucho - Cirugía y Mobiliario clínico. - Instalaciones de Farmacias y Laboratorios. - Ventas al por mayor

Almacenes de Ortopedia MADRID

HORTA Y TORRENT, S. en C.

Los Madrazo, 15 - Teléfono 20941 - MADRID

Librería Militar DOSSAT

Plaza de Santa Ana, 8 MADRID

Cap. Puertas.—El Tiro de la Artillería de campaña. Manual del oficial de batería, 17 ptas.

Cap. Juliani.—Topografía de la Artillería, texto y tablas, 27 pesetas.

Sierra (Coronel de Artillería).—Manual de Topografía y tiro, 2.^a edición, 17 ptas.

Tomé (Comte).—Defensa antiaérea de la población civil, 10 pesetas.

De venta en la Casa DOSSAT y principales librerías de provincias.

GORROS Y GORRAS MILITARES

LA BURGALESA

III

Fábrica: Bolsa, 6

Teléfono 14.514

SUCURSALES: Plaza Mayor, 26—Maldonadas, 8

Fuencarral, 115 (Sombrerería) — Teléfono 44.623.

M A D R I D

¿Quiere Ud. ver bien?

USE GAFAS ULLOA

ULLOA-OPTICO

Carmen, 14

MADRID

SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO: Antes de comprar GORRAS KAKI, GORROS AVIACION Y GORRAS CUARTELERAS últimamente aprobados, consulten precios en la
----- acreditada

Casa Villaverde

Mayor, 29 - Madrid - Tel. 18582

CELADA

ESPADERIA, CONDECORACIONES, BASTONES DE MANDO, FAJAS Y FAJINES, BANDERAS BANDERINES Y ESTANDARTES, ETC.

●
Calle Mayor, 21

M A D R I D

Esta casa es la más indicada en artículos para regalos por su seriedad, buen gusto y garantía

Teléfono núm. 12108

Fábricas: Manzanares, Linneo. - Teléfonos: 12108, 71819

La Luna SECURIT

Es un cristal DE SEGURIDAD para automóviles y, en general, para todo vehículo de transporte público. Es de perfecta visibilidad, endurecida para soportar fuertes choques; flexible hasta adaptarse sin romperse a las deformaciones de la carrocería. Si se rompe, lo hace en ínfimos fragmentos inofensivos

Fábrica:

Explotación de Industrias, Comercio y Patentes
Paseo de la Castellana, 14-Madrid-Tel. 51755

CASA GUERRERO

Mayor, 77 moderno (antes Bailén, 23)

M A D R I D : : Teléfono 20.035

Especialidad en la fabricación de «leggings» para el Ejército, Guardia Nacional Republicana,

Carabineros, Asalto y sport

Botas enterizas, medias botas, polainas para las Academias, correaes para oficial, calzados

Pagos al contado y contra reembolso

Tinte y crema especial para «leggings» y correaes

Renault

Produce todo el material apropiado para un servicio continuo y de resistencia

Automóviles, motores de aviación, tanques de guerra,
camiones de gasolina y de aceites pesados, tractores,
ambulancias, motores de aceites pesados, grupos
— electrógenos, grupos moto-bombas, etc. —

Sociedad Anónima Española de
Automóviles RENAULT - Madrid

Exposición: Avenida de Pi y Margall, 16 - Oficinas,
depósito y talleres: Avenida de la Plaza de Toros, 7

SUCURSAL EN BARCELONA:

— Córcega, 293 y 295 —

AGENCIA OFICIAL EN MADRID: Contrataciones Industriales, plaza de Santa Bárbara, 1
AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES VENTAS A CREDITO

Banco Popular

CAPITAL 30.000.000 DE PESETAS
CASA CENTRAL EN MADRID

de

Realiza toda clase de operaciones
con España y el extranjero

*Los Previsores
del Porvenir*

OPERACIONES QUE REALIZA: Cuentas corrientes.—Caja de Ahorros.—Imposiciones a plazo fijo; con cupón trimestral.—Giros y transferencias.—Créditos.—Descuento y cobro de efeceos.—Compra, venta y pignoración de valores.—Apertura de créditos para importación.—Moneda extranjera.—Depósito de valores.—Descuento y cobro de cupones y demás operaciones de Banca y Bolsa en España y extranjero.

SUCURSALES Y AGENCIAS: Alcalá de los Gazules, Alcázar de San Juan, Algemés, Alginet, Alhama de Murcia, Alicante, Almagro, Barcelona, Barruelo, Belmonte, Benifayó, Berlanga de Duero, Bilbao, Brozas Bullas, Cabañal, Cádiz Cañaveral, Ceuta, Elche, Elda, Grado, Grao, Huesca, Infiesto, Jaén, Jerez de la Frontera, Luanco, Manises, Monóvar, Moratalla, Oviedo, Palencia, Pamplona, Paredes de Nava, Puerto Lumbreras, San Sebastián, Santa Cruz de Mudela, Sevilla Socuéllamos Solana, Toledo, Tomelloso, Toro, Torrente, Valencia, Villafranca, Villarta de San Juan, Vitoria, Yecla, Zaragoza.

RELACION DE PROVEEDORES DEL EJERCITO

COMERCIAL PIRELLI, S. A.—Ronda Universidad, núm. 18, Barcelona. Neumáticos y accesorios para automóviles. Cables y conductores para la conducción de energía eléctrica. Artículo de goma varios.

MAQUINARIA

GUILLET HIJOS Y COMPAÑIA (S. A. E.). Fernando VI, 23, teléf. 34.286, Madrid.— Máquinas, herramientas para trabajar la madera. (Certificado de productor nacional.)
ACEROS FINOS « UGINE »

R. DE EGUREN, Ingeniero (Sucesor) BILBAO.— MADRID.— Talleres electromecánicos.— Fábrica de lámparas.— Ascensores y Montacargas.—Turbinas, etc., etc.

GORRAS DE UNIFORME

HIJOS DE RUBIO.—Calle Mayor, núm. 35, moderno, Madrid.—Especialidad para el Ejército.

CORREAS Y CABLES

CASA TRIPLETORO.—Claudio Coello, 6, Madrid. Apartado 789. Correas para transmisión, amiantos, gomas, empaquetadoras, mangueras. Tubos de todas clases.

¿EXTINTOR PARA INCENDIOS?... Rápidamente infórmense y pidan presupuesto del antiguo Extintor KUSTOS al agente para la plaza de Madrid: Isidro Ortega.—Alonso Cano, 71, 1.º Centro.— Madrid

ALMACENES SAN MATEO.— Fuencarrál, 70 y San Mateo, 2.— Nuestra sección de SASTRERIA especializada en uniformes para Militares y Camisería. —————
Teléfono 14701 ————— MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA OXIGENO.—Fábricas: Madrid: Vizcaya, 10, apartado 996. Bilbao: Ribera de Deusto, apartado 191. Gijón: La Calzada, apartado 108. Todos productos para la soldadura autógena, oxiacetilénica y eléctrica.

ACEROS POLDI.—Bilbao, Gran Vía, 46; Barcelona, Avenida 14 de Abril, 329; Madrid, plaza Chamberí, 3. Aceros de gran rendimiento y perfecta homogeneidad.

ELECTRICIDAD

“SUMINISTROS ELECTRICOS CHUST-RUIZ”. Periodista Castell, 9, Valencia.— Lámparas eléctricas “METAL” y “ADLER”. Materiales para instalaciones eléctricas.

VARIOS

COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS. Plaza de España, 7, Madrid.— Zinc en lingote y Plancha. plomo en lingote, plancha y tubo. Albayalde y minio.

J. G. GIROD, S. A.—Calle Porvenir, número 13. Teléfono 52.685. Madrid.—Se realizan toda clase de trabajos de ebanistería, carpintería, muebles, oficinas, instalaciones, pintura DUCO, etc.

MAQUINAS DE ESCRIBIR: Venta de máquinas de escribir portables y de oficina.— Cintas.—Papel carbón.—Talleres de reparación con stock de piezas de recambio.—CASA AMERICANA.—Carretas, 5 pral. y Perez Galdos, 9.— MADRID.

VESTUARIO

Casa ROMANILLOS.—Sastrería Militar y de paisano.—Vestuario para el Ejército y Armada.—Plaza de la Independencia, 6
Teléfono 62473.— MADRID